I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000047

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0143/2010; el Memorándum Nº1000/0006/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, cédula de identidad N°16.383.280-1, por 44 horas semanales, para que desempeñe la función de Técnico en Educación Parvularia de la OPD Cerrillos, contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local en el marco de la Convención Internacional de los Derechas del Niño; promoción de los derechos de la infancia a través de talleres escolares, actividades masivas, paseos recreativos, entre otros.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla Nª6100, 2ª piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, por concepto de honorarios el valor total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000047

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1 La cancelación del pago de sus servicios quedara sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
SENAME
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, Técnico Educación de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°16.383.280-1, con domicilio en pasaje Boticelli N°7066, comuna de Cerrillos, teléfono 557 15 72, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/028/2010, de fecha 04 de Enero de 2010; ORD. N°400/1229 de la DAF, de fecha 31 de Diciembre de 2009; OFC. ORD. N°500/1134/2009 de DIDECO, de fecha 30 de Diciembre de 2009; y, Memo. N°78/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 28 de Diciembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Técnico en Educación Parvularia de la "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; promoción de los derechos de la infancia a través de talleres escolares, actividades masivas, paseos recreativos, entre otros.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla N°6100, 2° piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, la suma mensual de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA
C.I. 16.383.280-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.